



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2019-GM-MPC

Cañete, 24 de Abril del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe Legal N° 165-2019-GAJ-MPC de fecha 24 de abril del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que con Memorandum N° 01217-2019-GPPI-MPC, de fecha 16 de abril de 2019, indica que cuenta con certificación presupuestal para el año 2019, Informe N° 558-2019-SLCPM-GAF-MP, de fecha 17 de abril de 2019, solicita la aprobación de expediente de contratación para la realización del presente procedimiento de selección mediante adjudicación simplificada;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de la Constitución sobre Desnaturalización, Ley N° 27680, establece que: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, que expresamente señala: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley”;

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que les compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, mediante Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 1444 y el Reglamento de Contrataciones del estado modificado por DS N° 344-2018-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que deben de observar las entidades del sector público en los procedimientos de contratación de bienes. Servicios, consultorías y obras que realicen.

Que, en el presente caso corresponde dar continuidad al procedimiento de selección de: Adjudicación Simplificada N° 15-2018-MPC/CS (Primera Convocatoria) para la contratación de la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento de las Redes de Agua y Desagüe en la Calle Francisco Reynoso, Víctor Andrés Belaunde, Tacna y Mariscal Castilla en la Urbanización Casuarinas en el Distrito de San Vicente, Provincia Cañete y Departamento Lima”**, con Código Invierte.pe N° 2343705, en el presente año 2019;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al tenor literal refiere: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con el párrafo precedente, se tiene del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 104-2019-AL-MPC de fecha 29 de marzo de 2019, según el cual, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete (Titular de la Entidad) resuelve ampliar la delegación de facultades resolutivas al Gerente Municipal a efectos de Aprobar los Expedientes de Contratación conforme lo regula el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificatoria;

///...



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 019-2019-GM-MPC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION del siguiente procedimiento de contratación de conformidad del Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

N° ORD.	CCP	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	META	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	000701	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2018-CS-MPC (Primera Convocatoria)	OBRA	0037	CONTRATACIÓN DE UN (01) EJECUTOR DE OBRA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE EN LAS CALLES FRANCISCO REYNOSO, VÍCTOR ANDRES BELAUNDE, TACNA Y MARISCAL CASTILLA EN LA URBANIZACION CASUARINAS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE Y DEPARTAMENTO LIMA”, con Código Invierte.pe N° 2343705.	S/ 937,082.44 (Novecientos treinta y siete mil ochenta y dos con 44/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL